

solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 94002336, y la entidad de Inspección y Control «Iciet, Sociedad Anónima», por certificado de clave BB.QA.11015.93, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las normas básicas para la instalación interior de suministro de agua.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBC-8003, con fecha de caducidad el día 6 de junio de 1996, disponer como fecha límite el día 6 de junio de 1996 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Número de filas.
Segunda. Descripción: Número de contadores.
Tercera. Descripción: Presión de prueba. Unidades: Kg/cm².

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Bahisa 2 filas.

Características:

- Primera: 2.
Segunda: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.
Tercera: 20.

Marca y modelo: Bahisa 3 filas.

Características:

- Primera: 3.
Segunda: 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33, 36, 39, 42, 45.
Tercera: 20.

Dentro de la presente homologación se incluyen los materiales complementarios siguientes: Llave de entrada a contador: Diámetro 15 mm. Diámetro 25 mm. Llave de salida a contador: Diámetro: 15 mm. Diámetro 25 mm. Accesorios varios: Manguitos, juntas y tornillos de diferentes diámetros y métricas.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Conseller de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de junio de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

22648 RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de un embalaje combinado (IP3/IP3A interior y 4G exterior), marca «Montplet y Esteban», modelo CC-33A, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud

presentada por «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima», con domicilio social en riera de Sant Cugat, 1, municipio de Montcada i Reixac (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de un embalaje combinado (IP3/IP3A interior y 4G exterior), marca y modelo Montplet y Esteban CC-33A, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2844-ATT/043, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-244 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Montplet y Esteban», modelo CC-33A.

Características:

Código: 4G (de acuerdo con el marginal 3538 del TPC/ADR).

Tipo: Embalaje combinado formado por seis botellas de aluminio dentro de una caja de cartón.

Peso bruto máximo: 7,5 kilogramos.

Grupo de embalaje: Y (II y III).

Embalaje exterior:

Sección: 305 x 208 milímetros.

Altura: 255 milímetros.

Material: Caja de cartón formada por 5 hojas con la siguiente composición KRAFT 130/PAJA 140/PAJA 140/PAJA 140/KRAFT 130.

Gramaje total: 768,7 gramos/metro cuadrado.

Tara (sin separadores): 360 gramos.

Tara total (con separadores y zuncho interior): 654 gramos.

Separadores:

Cartón ondulado doble-cara, canal C. Gramaje 480 gramos/metro cuadrado.

Zuncho exterior: Cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Gramaje total 925,8 gramos/metro cuadrado.

Índice de absorción de la cara externa de la caja: 144,4 gramos/metro cuadrado.

Embalaje interior:

Material: Aluminio.

Diámetro: 88 milímetros.

Altura: 237 milímetros (sin tapa).

Capacidad máxima: 1.145 mililitros.

Tara de la botella: 100 gramos.

Espesor mínimo: 0,35 milímetros.

Galga de la bolsa: 120.

Dispositivo de cierre: Tapa FT 1032.

Productos autorizados a transportar:

Para grupo de embalaje II (sustancias medianamente peligrosas).

Densidad relativa máxima: 1,2 gramos/centímetro cúbico.

Clase 3. Líquidos inflamables.

Según ADR-RID:

Número ONU: 1155. Apartado: 2.º, a).

Número ONU: 1105. Apartado: 31.º, c); 3.º, b).

Según IMO-IMDG:

Números ONU: 1155 y 1105.

Según OACI-IATA:

Número ONU: 1155. Instrucciones de embalaje: 303.

Número ONU: 1105. Instrucciones de embalaje: 307, 309, 310.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de julio de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

22649 RESOLUCION de 13 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa radiador de calefacción por infrarrojos, categoría I3, fabricados por José Torres Montejo, en Barcelona, con número de contraseña CBZ-8012.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por José Torres Montejo, con domicilio social en calle Doctor Letamendi, 98-100, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de calefacción por infrarrojos, categoría I3, fabricado por José Torres Montejo, en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 94003705/706, y la Entidad de Inspección y Control «Eca, Sociedad Anónima», por certificado de clave 171.13/009, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE A-20 «aparatos de tipo único no incluidos en una ITC específica» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos de gas».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificados por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-8012, con fecha de caducidad el día 13 de julio de 1996; disponer como fecha límite el día 13 de julio de 1996 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Torres», modelo 3C.

Características:

- Primera: Gas butano-propano.
Segunda: 28/37.
Tercera: 4,5.

Marca «Torres», modelo 4C.

Características:

- Primera: Gas butano/propano.
Segunda: 28/37.
Tercera: 6.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de julio de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

22650 RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación CEE de modelo número 02.06, de 4 de julio de 1994, al termómetro clínico, modelo TC-120.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y en el Real Decreto legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, relativa a la aproximación de los estados miembros sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, marca «Cyclops», modelo TC-120.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de:

Diego Martínez Cortés. Calle Sant Iscle, 35-43, D, 08031 Barcelona.
El signo que caracteriza esta aprobación es:

E-94
02.06

Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Esta aprobación será válida hasta el 4 de julio del 2004.

Este certificado tiene un anexo de 4 hojas que, conteniendo las principales características y condiciones de la aprobación de modelo, forma parte de él.

Barcelona, 4 de julio de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

22651 RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación CEE de modelo número 02.04, de 6 de julio de 1994, al termómetro clínico, modelo BIO-1.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y en el Real Decreto legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, relativa a la aproximación de los estados miembros sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, marca «Otgal», modelo BIO-1.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de:

«Biotap, Sociedad Limitada». Calle Ticià, número 41, interior, 08023 Barcelona.